



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2.004.

En Grazales (Cádiz) a veintitrés de enero del año dos mil cuatro.

Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN
D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA
D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE
D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA
D. LUIS TARACENA BARRANCO

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2.003.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que en el tema de la Vivienda no se recoge su intervención que ya fue defendida en un Pleno celebrado anteriormente y que debe figurar en el Acta.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo municipal popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que los puntos 14, 15 y 16 comienzan diciendo "*La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica la propuesta del Grupo municipal popular*" cuando deben decir: "*El Sr. Concejal Portavoz titular del Grupo municipal popular, D. Salvador Ramírez Rojas, explica la propuesta del Grupo municipal popular*".

No realizándose ninguna observación más, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)** el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2.003 con las rectificaciones señaladas anteriormente.

PUNTO 2º.- DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA QUE EFECTÚE ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMO ENTIDAD ENCARGADA DE SU GESTIÓN RECAUDATORIA.

El Secretario de la Corporación explica la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE por la Comisión Informativa General, referente a la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para que efectúe ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de compensación por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, como entidad encargada de su gestión recaudatoria, y que textualmente dice lo siguiente:

“Vista la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/3154/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 273 de fecha 14 de noviembre de 2.003), por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, en cuyos apartados 1 y 2 se establece que:

“Apartado 1.- Plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El montante definitivo de la compensación a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas a la que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 51/2.002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se calculará a instancia de las entidades locales afectadas, para lo que éstas deberá presentar dentro de los dos primeros meses de 2.004 la correspondiente solicitud y la documentación adicional precisa, que, mediante resolución, establezca la Dirección General de Fondos comunitarios y Financiación Territorial.

Apartado 2.- Delegación.

Los Ayuntamientos que tengan encomendada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas a otra entidad local supramunicipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, podrán, mediante acuerdo plenario, delegar en esta última la solicitud de compensación”

Vista la Resolución de 19 de noviembre de 2.003, de la Secretaría (B.O.E. nº 273 de fecha 14 de noviembre de 2.003), de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establece la base de cálculo del anticipo a cuenta de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Vista la Resolución de 24 de Noviembre de 2.003 (B.O.E. nº 289 de fecha 3 de diciembre de 2.003), de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se desarrolla el procedimiento de compensación a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto sobre Actividades Económicas, en cuyo artículo 5 apartados 1 y 2 se establece que:

“1.- El montante definitivo de la compensación se calculará a instancia de las entidades locales afectadas, con arreglo a las normas recogidas en este precepto.

2.- Las entidades locales que se consideren con derecho a la compensación, deberán presentar su solicitud dentro del plazo que se ha establecido en la Orden del Ministerio de

Hacienda HAC/3154/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 273 de fecha 14 de noviembre de 2.003).

Aquellas entidades que dentro de este plazo, no presentaren aquella solicitud, deberán reintegrar, en tanto saldo deudor frente a la Hacienda del Estado, el importe del anticipo a cuenta que, en su caso hubieren percibido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional décima de la Ley 51/2.002, de 27 de diciembre, y en los términos que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.004.

Los Ayuntamientos que tengan encomendada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas a otra entidad local supramunicipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe 1 de este apartado, podrán, mediante acuerdo plenario, delegar en ésta última la solicitud de la compensación, que se ajustará, en cualquier caso a las normas contenidas en este apartado.“

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la facultad de solicitar al Ministerio de Hacienda, en nombre de este Ayuntamiento, la compensación correspondiente por pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto sobre Actividades Económicas, como entidad encargada de su gestión recaudatoria y de conformidad con lo estipulado en la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/3154/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 273 de fecha 14 de noviembre de 2.003) y en la Resolución de 24 de Noviembre de 2.003 (B.O.E. nº 289 de fecha 3 de diciembre de 2.003), de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, así como al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para que efectúe ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de compensación por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, como entidad encargada de su gestión recaudatoria, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, 1ª FASE EN GRAZALEMA”.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos, explica la propuesta de la Alcaldía, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE por la Comisión Informativa General, referente a la aprobación del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de la obra “Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto, 1ª Fase en Grazalesa”, que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el “Proyecto Básico y de Ejecución de Pabellón Polideportivo Cubierto, 1ª Fase en Grazalesa” (Registro de Entrada nº: 2.134 de fecha 03-12-2.003) redactado por el Sr. Arquitecto D. José L. Morales G. de la Torre, del Departamento de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con un Presupuesto de 161.381 EUROS.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema para la construcción de la citada instalación deportiva, de fecha 20 de Julio de 2.002 y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2.002.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, 1ª FASE EN GRAZALEMA”, con un Presupuesto de 161.381 EUROS, redactado por el Sr. Arquitecto D. José L. Morales G. de la Torre, del Departamento de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente a la anualidad 2.002 del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y la financiación, existiendo consignación adecuada y suficiente en la Partida presupuestaria 2.002/432.611.02.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, Dª. María José Lara Mateos, manifiesta que se trata de un Proyecto muy complicado de sacar adelante pero uno de los más importantes para nuestro pueblo. La mayoría de las pequeñas poblaciones de la Sierra hasta hace unos años han carecido de unas instalaciones deportivas adecuadas. Grazalema lleva muchos años detrás de este proyecto. Manifiesta que durante su etapa de Diputada, han sido 4 años tramitando documentación y haciendo gestiones para sacar adelante este pabellón, ya que es la Diputación la Administración que va a financiarlo. Se ha llevado a cabo un expediente de cesión de terrenos y por fin se han podido hacer las escrituras del terreno destinado para equipamiento deportivo de la Zona del Olivar a nombre del Ayuntamiento y contemplado en el Plan Parcial que se realizó para la construcción de la Villa Turística. Se dispone ya del proyecto de la 1ª y 2ª fase para las cuales existe la disponibilidad presupuestaria por parte de la Diputación. Expone a continuación las características del Pabellón Polideportivo que vienen recogidas en el Proyecto.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de la obra “Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto, 1ª Fase en Grazalema”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, 2ª FASE EN GRAZALEMA”.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, Dª. María José Lara Mateos, explica la propuesta de la Alcaldía, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE por la Comisión Informativa General, referente a la aprobación del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de la obra “Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto, 2ª Fase en Grazalema”, que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el “Proyecto Básico y de Ejecución de Pabellón Polideportivo Cubierto, 2ª Fase en Grazalema” (Registro de Entrada nº: 057 de fecha 16-01-2.004) redactado por el Sr. Arquitecto D. José Luis Morales Gómez de la Torre, del Departamento de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con un Presupuesto de 319.427 EUROS.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema para la construcción de la citada instalación deportiva, de fecha 20 de Julio de 2.002 y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2.002.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, 2ª FASE EN GRAZALEMA”, con un Presupuesto de 319.427,00 EUROS, redactado por el Sr. Arquitecto D. José Luis Morales Gómez de la Torre, del Departamento de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente a la anualidad 2.003 del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de efectuar la consignación presupuestaria que resulte necesaria para la ejecución del citado Proyecto, conforme al Convenio de Colaboración y dentro de sus posibilidades presupuestarias.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de la obra “Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto, 2ª Fase en Grazalema”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5º.- DAR CONOCIMIENTO Y ADOCIÓN DE ACUERDO REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO BRAVO HERRERO MANIFESTANDO SU DESEO DE RESCINDIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE Y PISCINA MUNICIPAL “EL TAJO”.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, Dª. María José Lara Mateos, explica la propuesta de la Alcaldía referente al escrito presentado por D. Antonio Bravo Herrero manifestando su deseo de rescindir el contrato de arrendamiento de las instalaciones del restaurante y piscina municipal “El Tajo”, que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. Antonio Bravo Herrero de fecha 4 de Noviembre de 2.003 (Registro de Entrada nº: 1.992 de fecha 18-11-2.003) manifestando el deseo de rescindir el contrato de arrendamiento vigente, firmado en fecha 15 de Julio de 1.998, sobre las instalaciones del Restaurante Mirador de Grazalema y Piscina, así como el escrito (Registro de Entrada nº: 2.113 de fecha 02-12-2.003) solicitando la devolución de la fianza definitiva que se depositó en relación con la adjudicación.

Visto el contrato de Gestión de Servicio Público mediante el arrendamiento de las Instalaciones, firmado el día 15 de Julio de 1.998 y cuantos antecedentes obran en el expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia presentada por D. Antonio Bravo Herrero (Registro de Entrada nº: 1.992 de fecha 18-11-2.003) referente a continuar con la explotación de las Instalaciones del Restaurante y Piscina Municipal “El Tajo”, mediante contrato de arrendamiento firmado el día 15 de Julio de 1.998.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada, considerando las obras de mejora y acondicionamiento realizadas que constan en el expediente conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento firmado el día 15 de Julio de 1.998.

TERCERO.- Dar conocimiento del presente acuerdo a los adjudicatarios del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. *Concejal portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que cuando se firma un contrato hay que cumplirlo pero que en este caso hay una inversión de 13.000.000 de pesetas y a beneficio del Ayuntamiento hay 6.700.000 pesetas aproximadamente y por tanto se debería proceder a devolver la fianza.

El Sr. *Concejal Portavoz titular del Grupo municipal popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, pregunta que para que se hacen los Pliegos de Condiciones y se firman los contratos que tienen que cumplirse en todos sus términos y esto da pie para que cualquier contratista que pueda llevar la gestión del Tajo sepa que hay antecedentes de que si lo deja y no paga el Ayuntamiento va a ser benevolente y se le va a devolver la fianza. Por tanto, los contratos hay que cumplirlos y si este Sr. deja de explotar la piscina porque le conviene a él y si incumple el contrato este grupo cree que la fianza no se debería de devolver. Manifiesta igualmente el Sr. Concejal que si hay incumplimiento de algunas cláusulas del contrato como el no respetar el tiempo que se comprometió en el contrato y también el cierre de las instalaciones por más de una semana. Están de acuerdo en rescindir el contrato si no le va bien al adjudicatario.

El Sr. *Concejal del Grupo municipal andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que como dijo en la Comisión Informativa los contratos están para cumplirlos y sí que es verdad que este hombre ha hecho una inversión que se va a quedar el Ayuntamiento y sí está de acuerdo para que se devuelva la fianza.

La Sra. *Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, D^a. María José Lara Mateos*, explica la propuesta de la Alcaldía manifestando que según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas una de las causas de resolución del contrato es el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, por tanto, si hay un acuerdo entre las partes y no hay ningún problema durante la explotación del servicio procede una resolución de mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario, y no existe ningún inconveniente en proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 400.000 ptas., máxime si consideramos el volumen de las inversiones realizadas, por valor de cerca de 13.000.000 ptas. quedando al día de hoy mas de 6.000.000 ptas por amortizar a favor del Sr. Bravo y a los cuales ha renunciado. Manifiesta que en ningún momento se están viendo perjudicados los intereses generales del Ayuntamiento y que si hubiera habido incumplimiento no cabría la devolución, el Ayuntamiento ha estado en todo momento pendiente del cumplimiento de las condiciones de este contrato.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por siete (7) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal socialista, Grupo municipal de izquierda unida y Grupo municipal andalucista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Jorge de Miguel Román, D. José Antonio Salguero Acosta y D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal popular), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, la propuesta de la Alcaldía referente al escrito presentado por D. Antonio Bravo Herrero manifestando su deseo de rescindir el contrato de arrendamiento de las instalaciones del restaurante y piscina municipal “El Tajo”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE DE PROPIOS DE LOS DE ESTE AYUNTAMIENTO “CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS

LAURELES” DURANTE LOS AÑOS FORESTALES 2.003-04, 2.004-05, 2.005-06, 2.006-07 Y 2.007-08.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los términos de la propuesta de la Mesa de Contratación referente a la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos en el monte de propios de los de este Ayuntamiento “Campo de las Encinas y los Laureles” durante los años forestales 2.003-04, 2.004-05, 2.005-06, 2.006-07 y 2.007-08, que textualmente dice lo siguiente:

“La Mesa de Contratación encargada de la apertura y valoración de las plicas presentadas para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE DE ESTOS PROPIOS "CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES", PARA LOS AÑOS FORESTALES 2003-04, 2004-05, 2005-06, 2006-2007 Y 2007-2008 conforme al concurso convocado por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Octubre de 2.003, y una vez visto el resultado de la citada apertura celebrada en el día de hoy 27 de Noviembre de 2.003, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de aprovechamiento de pastos en el monte de estos propios "Campo de Las Encinas y Los Laureles", para los años forestales 2003-04, 2004-05, 2005-06, 2006-2007 Y 2007-2008 a D. PEDRO MATEOS SALGUERO, con D.N.I. nº: 25565942-Q, al ser la única proposición presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, según las condiciones ofertadas por el adjudicatario, así como las fijadas en el Pliego de Condiciones por las que se ha regido la licitación.
- **SEGUNDO.-** Que se notifique a los licitadores el presente acuerdo, requiriendo al adjudicatario para que en el plazo de 15 días presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, así como la garantía especial, y se le cite para que concurra a la formalización del contrato”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por diez (10) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal de Izquierda Unida, Grupo municipal andalucista, Grupo municipal popular y del Grupo municipal socialista (a excepción de D. Antonio Mateos Salguero, que se abstiene conforme a lo dispuesto en el art. 28.2 LRJAP), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros,*** la propuesta de la Mesa de Contratación referente a la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos en el monte de propios de los de este Ayuntamiento “Campo de las Encinas y los Laureles” durante los años forestales 2.003-04, 2.004-05, 2.005-06, 2.006-07 y 2.007-08, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7º.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE AL OBJETO DE QUE SE EMITA UN INFORME, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, SOBRE UBICACIÓN DE POSIBLES PUNTOS O ESPACIOS PARA VERTIDOS DE ESCOMBROS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los términos de su propuesta, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE por la Comisión Informativa General, referente a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente al objeto de que se emita un informe, en el plazo más breve posible, sobre ubicación de posibles puntos o espacios para vertidos de escombros dentro del término municipal, que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que es necesario determinar y ver la viabilidad de establecer puntos o espacios para vertidos de Escombros dentro de nuestro término municipal con el visto bueno de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la emisión de un informe, en el plazo más breve posible, sobre ubicación de posibles puntos o espacios para vertidos de escombros dentro del término municipal

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente al objeto de que se emita un informe, en el plazo más breve posible, sobre ubicación de posibles puntos o espacios para vertidos de escombros dentro del término municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8º.- SOLICITUD AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA “SIERRA DE CÁDIZ” PARA LA INCORPORACIÓN DE GRAZALEMA EN EL PROGRAMA DE “IMPLANTACIÓN DE GUARDERÍAS INFANTILES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES”.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a solicitar al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la “Sierra de Cádiz” la incorporación de Grazalema en el programa de “Implantación de Guarderías Infantiles en los términos municipales”, textualmente dice lo siguiente:

“El municipio de Grazalema-Benamahoma, cuenta con una población aproximada de 2.500 habitantes, existiendo una representación de diferentes sectores de población. Analizando el sector de población de 0-16 años de edad y los recursos existentes en materia educativa, existen dos centros docentes, uno de Enseñanza primaria y otro de Secundaria, que acogen a los menores de 3 a 16 años de edad. Se observa en consecuencia que existe una franja de edad que no tiene cubierta esas necesidades en materia socio-educativa, son los menores de 0-3 años, que representan un 1,88 % de la población total (47 habitantes).

Dadas dichas circunstancias unidas a los cambios que se han producido en la población con el paso de los tiempos, como es la incorporación de la mujer al mundo laboral, crece la necesidad de buscar nuevos recursos e inversiones que atiendan estas situaciones, compatibilizando la maternidad, el trabajo y el cuidado de éstos menores de 3 años.

Por ellos, y atendiendo al conjunto de necesidades observadas y manifestadas, se cree y se considera conveniente la creación de un Centro de Atención socioeducativo (Guardería Infantil) que atienda a los menores comprendidos entre las dieciséis semanas y los tres años, y de esta forma dar respuesta a las necesidades anteriormente expuestas.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” la incorporación de Grazalema en el “PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE GUARDERÍAS INFANTILES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

La Sra. Concejala del Grupo municipal popular, D^a. Encarnación Castro García, manifiesta lo siguiente:

“Nuestro voto es favorable, ya que uno de los objetivos principales del PP es velar y fomentar la importancia del sector infantil en nuestro municipio, y al mismo tiempo, por ir unidos paralelamente, el de todas las madres y amas de casa.

El hecho de que Grazalema tuviese una guardería infantil, favorecería que los niños/as desarrollaran a una edad más temprana el ámbito social y educativo en sus vidas, favoreciendo, de este modo, su desarrollo mental, social, psicológico e intelectual. Asimismo, se favorecería la posible inserción laboral de la mujer en nuestros municipios de Grazalema – Benamahoma.

Desde el PP, mantenemos nuestro voto a favor en este punto, pero dada la importancia del mismo, instamos al Equipo de Gobierno a que éste no se quede en un simple trámite, sino que se luche por su resolución total.

Al mismo tiempo, y haciendo un poco de memoria, podemos recordar que Grazalema ya tuvo una guardería, reconocemos que no cumplía unas normas legales ni de seguridad óptimas para albergar a los niños/as, pero desde el Ayuntamiento, no se luchó ni se hizo nada para que ésta permaneciese abierta y para que todos los niños/as de generaciones posteriores a esa época pudiesen disfrutar de su guardería”

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica la propuesta de la Alcaldía manifestando que el Sr. Alcalde es el responsable de los Servicios Sociales en la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz”, la cual ha establecido un Programa de creación de Guarderías Infantiles para los municipios de la Sierra de Cádiz. Grazalema es uno de los pueblos que puede beneficiarse de este Programa para instalar estos centros educativos para niños de entre 0 y 3 años. Manifiesta que en reiteradas ocasiones bien por iniciativa de este Ayuntamiento o bien por demanda de los ciudadanos se ha intentado poner en marcha un proyecto de Guardería Infantil manifestando que no es fácil dado que en los últimos 7 años la natalidad no ha aumentado en Grazalema, sino que está descendiendo, si hacemos la media por año, en los últimos 10 años han nacido 15 niños por año. Para poder mantener abierta una guardería hacen falta aproximadamente un número importante de niños por aula y que además parece poco viable que los pequeños de Benamahoma viniesen hasta Grazalema. Manifiesta que el tema económico también influye, pues mantener centros de este tipo es muy caro para la Administración por la cantidad de requisitos de todo tipo que hacen falta, medios materiales, personal cualificado, espacios que reúnan las condiciones adecuadas para los niños etc. Respecto de la Guardería de que disponía Grazalema hace años manifiesta que no reunía las condiciones requeridas por la normativa y sólo había una persona que hacía lo que podía dentro de sus posibilidades.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el martes pasado visitó la Sierra el Sr. Consejero de Asuntos Sociales y firmó un compromiso como Delegado de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” para que aquellos Municipios que puedan acceder por el número y necesidades a una Guardería estén subvencionados en cuanto al equipamiento y personal si se cumplen los requisitos necesarios y ya se está trabajando en ello a través de la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

El Sr. Concejala portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, pregunta si hay cifras completas de inversión y el Ayuntamiento qué es lo que pone. Manifiesta que para determinar su ubicación se cuenta con la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el Ayuntamiento aporta un inmueble que puede acondicionarse interiormente o exteriormente pero tiene que ser un edificio existente que esté céntrico, con patio y una serie de condiciones y a través de inversiones y subvenciones se podrá acondicionar y adquirir todo el equipamiento que sea necesario dependiendo de las aulas que existan.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a solicitar al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la “Sierra de Cádiz” para la incorporación de Grazalema en el programa de “Implantación de Guarderías Infantiles en los términos municipales”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9º.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS GESTIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE SOBRE LA TELEVISIÓN Y ADOCIÓN DE ACUERDO REFERENTE A LA “TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, D^a. María José Lara Mateos, da conocimiento de las últimas gestiones realizadas por el Equipo de Gobierno referente a la problemática existente sobre la Televisión manifestando que en Agosto de 2003 se aprueba una propuesta del PP en el Pleno para que se convoque una reunión informativa para analizar la problemática de la TV, se pedía que se contactase con empresas para obtener mas opiniones. El Ayuntamiento lo hizo. Esos informes llegaron y se pusieron en conocimiento de los grupos de la oposición. Se mostraba una cierta desconfianza con la empresa con la que el Ayuntamiento venía trabajando, los informes que se han emitido vienen a decir lo que el equipo de gobierno estaba diciendo y la Televisión se ha seguido viendo mal. Manifiesta que el equipo de gobierno siempre ha sabido y el Alcalde lo ha dicho que la solución para el problema de la Televisión en Grazalema pasa porque el ente público al que le compete este tema se haga cargo de las instalaciones y de su mantenimiento, cuando ya están llegando las tecnologías mas avanzadas, como pueden ser la línea de banda ancha vía satélite para la utilización de Internet, pues todavía no vemos en condiciones la Televisión. Manifiesta que al Pleno de Agosto este Grupo trajo una propuesta que se votó en contra y que tenía como objetivo principal el de poner de acuerdo a todos los municipios que tuviesen esta misma problemática de forma que la presión sobre el ente competente fuese mayor.

A continuación la Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la “Televisión Digital Terrestre”, que textualmente dice lo siguiente:

”Como es bien sabido por los miembros de la Corporación Municipal, en el municipio de Grazalema venimos padeciendo como en otros muchos pueblos de España, los problemas de recepción de las señales de las cadenas de TV.

”Para solucionar esta deficiencia, desde el Ayuntamiento se han puesto en marcha diversas medidas conocidas igualmente por los miembros de la Corporación.

”A través de las nuevas Tecnologías, que avanzan día a día, existe la posibilidad de utilización de las señales de la “TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE” que recibimos en la Ribera de Gaidóvar procedentes del reemisor instalado en Ronda y que daría la posibilidad de recepción sin interferencias de los canales nacionales y privados de las Televisiones actuales en Grazalema.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar presupuesto a diversas empresas cualificadas para la utilización de las señales de la “TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE” que recibimos en la Ribera de Gaidóvar procedentes del reemisor instalado en Ronda y que daría la posibilidad de recepción sin interferencias de los canales nacionales y privados de las Televisiones actuales en Grazalema.

SEGUNDO.- Efectuar la consignación presupuestaria que resulte necesaria en el borrador de Presupuesto Municipal del presente ejercicio dentro de las posibilidades presupuestarias del mismo.

TERCERO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejales portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que ahora con Aznar y antes con Felipe y la Televisión sigue sin verse. Nosotros queremos que la Televisión se vea ya con garantías.

El Sr. Concejales del Grupo municipal andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que al final vamos a tener que hacer la inversión y gastarnos el dinero y que ha estado paralizado el tema de la Televisión por el problema económico y que si la solución está en la vía terrestre que se haga ya para terminar con este problema. Que la inversión de los dos millones y medio se vaya haciendo progresivamente hasta que terminemos con este problema

El Sr. Concejales Portavoz titular del Grupo municipal popular, D. Salvador Ramírez Rojas, agradece que no se haya señalado como culpable al gobierno central y que si es necesario acogerse a las nuevas tecnologías como es la Televisión Digital Terrestre, hagamos un esfuerzo en la inversión para no privar a Grazalema de una recepción de la señal de Televisión en condiciones. Manifiesta que están de acuerdo en acogerse a las nuevas tecnologías y que se soliciten las subvenciones que sean necesarias.

La Sra. Concejales Portavoz titular del Grupo municipal socialista, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que el problema no ha sido el económico porque el Ayuntamiento siempre ha estado gastando dinero en el tema de la Televisión y que el sistema de TDT ha llegado a raíz de que en Ronda se ha implantado una antena y que ha llegado hace unos meses.

El Sr. Alcalde-Presidente añade que hay que buscar fórmulas de financiación para los dos millones y medio de pesetas que cuesta aproximadamente.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la “Televisión Digital Terrestre”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 10º.- DECRETOS ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
121/2003 al 148/2003	25/11/2003 al 31/12/2003
001/2004 al 006/2004	08/01/2004 al 20/01/2004

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 11º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

11.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal socialista se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL

SOCIALISTA REFERENTE AL RECHAZO A LA NUEVA LEY ESTATAL SOBRE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y MANIFESTAR EL APOYO A LA LEY ANDALUZA QUE REGULA LA INVESTIGACIÓN CON PREEMBRIONES Y A LA CREACIÓN DE UN BANCO PÚBLICO DE LÍNEAS CELULARES PROPIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

11.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL RECHAZO A LA NUEVA LEY ESTATAL SOBRE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y MANIFESTAR EL APOYO A LA LEY ANDALUZA QUE REGULA LA INVESTIGACIÓN CON PREEMBRIONES Y A LA CREACIÓN DE UN BANCO PÚBLICO DE LÍNEAS CELULARES PROPIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica la propuesta del grupo municipal socialista referente al rechazo a la nueva ley estatal sobre técnicas de reproducción asistida y manifestar el apoyo a la ley andaluza que regula la investigación con preembriones y a la creación de un banco público de líneas celulares propio de la Comunidad Autónoma, que textualmente dice lo siguiente:

“D^a. María José Lara Mateos, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento, presenta al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El esfuerzo en Investigación Desarrollo e Innovación es, no solo una obligación sino una necesidad para conseguir el progreso y el bienestar social de una Comunidad. En el área de Salud, existen importantes retos sobre cómo avanzar en el conocimiento de algunas enfermedades que afectan gravemente a un importante número de ciudadanos, en ese sentido Andalucía ha emprendido un camino inédito al apostar de forma decidida por la investigación en ese terreno.

En Andalucía existen grupos de investigadores que sustentan líneas de investigación que generan expectativas importantes en la solución a problemas de salud tan serios como la Diabetes y la enfermedad de Parkinson entre otros, y que están basadas en la investigación con células madre de origen embrionario. Especialmente se están impulsando importantes medidas para facilitar esas líneas investigadoras, como son:

1.- La generación de los instrumentos legislativos y normativos necesarios para dar amparo y seguridad jurídica a este tipo de investigaciones (Ley 7/2003 de 20 de Octubre por la que se regula en Andalucía la Investigación con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro y Decreto 364/2003 de 22 de Diciembre por el que se desarrollan los requisitos necesarios para el inicio de estas investigaciones).

2.- El Banco de Líneas Celulares de Andalucía, con sede en Granada, como banco celular de carácter público, que promueva, desarrolle y facilite todas las investigaciones con células madres y otras líneas celulares, reivindicación planteada en numerosas ocasiones por la comunidad científica.

3.- El apoyo firme a todas aquellas líneas de investigación en medicina regenerativa que se produzcan en Andalucía y a todos los equipos de investigación biomédica cuyos trabajos se basen en la generación de líneas celulares a partir de células madre de diversos orígenes, incluidas las de origen embrionario.

4.- La incorporación a la Comunidad Andaluza de investigadores de reconocido prestigio nacional e internacional a fin de dar un impulso decidido a estas investigaciones, como es el caso del Profesor Bernat Soria.

5.- Y la investigación aplicada en materia de transplantes, que permitirá, impulsar la investigación multidisciplinar en este campo, coordinar la actividad clínica con la investigación aplicada, conformar una infraestructura funcional de excelencia para la investigación de transplantes y la aplicación práctica de los desarrollos de la investigación con células madre, para su aplicación a la regeneración de tejidos u órganos.

Tollo ello es fruto de la apuesta del Gobierno de Andalucía por situar a nuestra Comunidad en el lugar que entendemos nos corresponde dentro del conjunto de los pueblos de España, para ello se destina a 1+D+i cerca del 0.7% del P.1.B. regional, situándose entre las cinco Comunidades que mas destinan a esa actividad. Asimismo en cuanto a la investigación en ciencias de la Salud, Andalucía ha sido junto con Valencia la Comunidad que más ha crecido de España, alcanzando el tercer lugar entre las CC.AA. españolas en cuanto a número de proyectos, según datos del Instituto de la Salud Carlos III de Madrid.

Ha sido asimismo Andalucía la que apostó desde el primer momento por conseguir que una de las líneas más prometedoras de la investigación biomédica a nivel mundial, cual es la de investigar en medicina regenerativa a partir de células madre de origen embrionario, no quedase fuera del esfuerzo de desarrollo e investigación en España y que como en los peores tiempos el Dr. Bernat Soria tuviera que emigrar para poder seguir sus trabajos.

Por ello y porque el Estatuto de Autonomía de Andalucía confiere a la Comunidad Autónoma competencia plena en investigación, Andalucía se ha dotado de una regularización normativa adecuada, la Ley 7/2003 de 20 de Octubre, que no sólo “regula” la investigación con fines de mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, sino que crea igualmente el Comité de Investigación con Preembriones Humanos, que garantizará el registro publico y tutela de los preembriones conservados que los centros de reproducción asistida hayan puesto a disposición de los Proyectos de Investigación y velará por aspectos de estos proyectos como la relevancia científica, la ausencia de interés lucrativo, o la imposibilidad de desarrollar esa investigación en animales.

No se debería olvidar nunca que hay 450.000 diabéticos en Andalucía y más de dos millones en España, así como miles de personas con enfermedades crónicas y degenerativas que esperan la solución de sus problemas de salud.

Sin embargo, quienes nunca han creído ni en Andalucía ni en los andaluces, pretenden truncar todo ese esfuerzo por desarrollar líneas de investigación prometedoras que situarán a nuestra Comunidad en la vanguardia de la investigación biomédica, además de generar riqueza a través de la gestión del conocimiento.

Para detener el desarrollo de la investigación en nuestra Comunidad se presenta un recurso de supuesta inconstitucionalidad de la Ley Andaluza y se aprueba, a toda prisa, una Ley que invade competencias de la Junta de Andalucía y que sólo tiene dos objetivos: parar Andalucía y bloquear el futuro de la investigación con células madre embrionarias, al permitir sólo la investigación con los que ya estaban críoconservados a la entrada en vigor de la Ley y no con los que eventualmente se pudieran generar en el futuro.

No se puede obviar que la ministra de Sanidad declaró hace siete meses en el Congreso de los Diputaos “que quienes hacen campaña a favor de la investigación con embriones humanos cometen una grave irresponsabilidad” ni que España ha votado en Bruselas con los países más conservadores para impedir que la Unión Europea financie proyectos de investigación con embriones.

Pero es que, además, se agrede otra vez a Andalucía al decidir que los Bancos de Líneas Celulares estén en Barcelona (ignoramos si al cambiar el Gobierno de Cataluña mantendrán esta decisión) y Valencia cuando ya se estaba creando un Banco de esas características en la Comunidad Autónoma andaluza.

Por ello el Grupo Socialista propone para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

- **PRIMERO.-** Mostrar el rechazo de la Corporación a la nueva Ley estatal sobre Técnicas de Reproducción Asistida.
- **SEGUNDO.-** Manifiestar el apoyo a la Ley Andaluza que regula la investigación con preembriones y a la creación de un Banco Público de Líneas Celulares propio de la Comunidad Autónoma”.

El Sr. *Concejal Portavoz suplente del Grupo municipal popular, D. Jorge de Miguel Román*, manifiesta que su grupo mantiene la misma postura que la ministra y el gobierno de la nación y por tanto no apoya esta moción.

El Sr. *Concejal del Grupo municipal andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que su grupo también iba a presentar esta moción en el Pleno de Benamahoma.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por siete (7) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal socialista, Grupo municipal de Izquierda Unida y Grupo municipal andalucista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Jorge de Miguel Román, D. José Antonio Salguero Acosta y D. Encarnación Castro García (Grupo municipal popular), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta del grupo municipal socialista referente al rechazo a la nueva ley estatal sobre técnicas de reproducción asistida y manifiestar el apoyo a la ley andaluza que regula la investigación con preembriones y a la creación de un banco público de líneas celulares propio de la Comunidad Autónoma, que ha sido transcrita anteriormente.

11.2.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal de Izquierda Unida se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL APARCAMIENTO DE “LOS ASOMADEROS”

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

11.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL APARCAMIENTO DE “LOS ASOMADEROS”.

El Sr *Concejal Portavoz titular del Grupo municipal de Izquierda Unida, D.ª José Sánchez del Valle*, explica la propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida referente a la ampliación del aparcamiento de “Los Asomaderos”, que textualmente dice lo siguiente:

“José Sánchez del Valle, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, presenta la siguiente propuesta para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la falta de aparcamiento que durante casi todos los fines de semana sufrimos en nuestro Pueblo con los consiguientes problemas que ello acarrea, se realiza la siguiente

PROPUESTA:

1.- Que se realicen las actuaciones necesarias para ampliar el aparcamiento de los Asomaderos por la zona del caño del matadero, construyendo un muro de contención y habilitándola para tal fin y al mismo tiempo sirva de escombrera.

2.- Que se incluya en las próximas obras de AEPSA o se busquen otras vías de financiación”.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que todas las iniciativas que sean por el bien del Pueblo está a favor y que hay un proyecto que se mandó a la dirección general de arquitectura a través de la Consejería de Obras Públicas para hacer un aparcamiento ahí pero que había que hacerlo por fases y que se gestionó y que Sevillana no puso pegas pero que uno de los obstáculos es de Telefónica que ha pedido noventa millones de pesetas por trasladar el equipo existente.

El Sr. *Concejal Portavoz titular del Grupo municipal popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que lo apoya puesto que ya iba en su programa electoral.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida referente a la ampliación del aparcamiento de "Los Asomaderos", y que ha sido transcrita anteriormente.

11.3.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal andalucista se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA REFERENTE A BAJADA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

El Secretario de la Corporación manifiesta que para la adopción de una acuerdo de esta naturaleza se requiere una mayoría cualificada y, por consiguiente, es preceptivo que en el expediente administrativo conste la existencia previa de un Informe Jurídico del Secretario de la Corporación.

El Sr. *Concejal del Grupo municipal andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que retiene la moción y se va a informar sí es verdad o no que se requiere el informe jurídico previo del Secretario de la Corporación.

11.4.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal popular se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A SOLICITAR A LA CÁMARA DE CUENTAS LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA QUE ABARQUE EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO EN LA LEGISLATURA 1999-2003.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal popular, de izquierda unida y partido andalucista y los votos en contra de lo los miembros del Grupo municipal socialista y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

11.4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A SOLICITAR A LA CÁMARA DE CUENTAS LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA QUE ABARQUE EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO EN LA LEGISLATURA 1999-2003

El Sr. *Concejal Portavoz suplente del Grupo municipal de popular, D^a. Jorge de Miguel Román*, explica la propuesta del grupo municipal de popular referente a solicitar a la Cámara de Cuentas la realización de una auditoria en el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma que abarque el periodo de tiempo comprendido en la legislatura 1999-2003, que textualmente dice lo siguiente:

"Salvador Ramírez Rojas, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y

aprobación si procede la siguiente MOCIÓN por vía de urgencia, motivando la misma en los siguientes términos:

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

Desde el Grupo Popular se considera urgente la realización de una AUDITORÍA EXTERNA DE CUENTAS, para obtener una opinión cualificada sobre el grado de fidelidad con que la documentación económico-contable representa la situación económica, patrimonial y financiera de este Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras veinticuatro años continuados de mayorías absolutas en este Ayuntamiento del PSOE y habiendo estado al frente de esos gobiernos el mismo Alcalde, desde el Grupo Popular, no ponemos en duda el que se hayan cumplido los principios fundamentales de economía y eficiencia recogidos en nuestra Constitución, aunque si tenemos nuestras dudas sobre la transparencia en la información económico-contable del Ayuntamiento, un elemento que es consustancial al sistema económico que rige España.

Pero una cosa es nuestros buenos pensamientos y otra la realidad contable y la eficacia en la gestión financiera, que sin duda todos nosotros como representantes públicos debemos conocer, pero muy especialmente nuestros vecinos, a los cuales hay que rendir cuentas de cómo se manejan sus impuestos y aportaciones a la gestión pública.

La auditoría de cuentas se configura en nuestro sistema jurídico como la actividad que, mediante la utilización de determinadas técnicas de revisión, tiene por objeto la emisión de un informe acerca de la fiabilidad de los documentos contables auditados; no limitándose, pues, a la mera comprobación de que los saldos que figuren en sus anotaciones contables concuerdan con los ofrecidos, ya que las técnicas de revisión y verificación aplicadas permiten, con un alto grado de certeza y sin necesidad de rehacer el proceso contable en su totalidad, dar una opinión responsable sobre la contabilidad en su conjunto y, además, sobre otras circunstancias que afectando a la vida del Ayuntamiento, no estuvieran recogidas en dicho proceso.

La auditoría de cuentas es, por lo tanto, un servicio que se presta a la entidad revisada y que afecta e interesa no sólo a la propia entidad, sino también a terceros que mantengan relaciones con la misma, habida cuenta de que todos ellos, entidad y terceros, pueden conocer la calidad de la información económico-contable sobre la cual versa la opinión emitida por el auditor de cuentas.

Es por ello que en aras de la transparencia y claridad en la gestión municipal llevada a cabo por los anteriores Equipos de Gobierno, este grupo considera necesario que se realice un control externo a través de una auditoría, al objeto de determinar:

- La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico- financiera y de los principios contables aplicables por parte de los anteriores Equipos de Gobierno.
- El grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.
- La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares de los anteriores Equipos de Gobierno
- Las medidas, que en su caso, deban llevarse a cabo por el Equipo de Gobierno actual para la mejora de la gestión económico-financiera.

En consecuencia se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- De conformidad con el Art. 210 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Art. 6.2b, de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de

Cuentas de Andalucía, solicitar la realización de una Auditoria en el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma a dicha Cámara de Cuentas.

2.- Que dicha auditoría abarque el periodo de tiempo comprendido en la legislatura 1999-2003.

3.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía a los efectos oportunos”.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal socialista y Concejala de Hacienda, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que no hay nada que esconder y siempre se ha seguido el asesoramiento de los técnicos y que se cae muy bajo cuando se traen este tipo de propuestas como que nos investiguen cuando hay cosas más importantes por que trabajar y llevara a cabo. Manifiesta que el equipo de gobierno ha demostrado honradez, capacidad, legitimidad y que los concejales trabajan sin cobrar un duro. Las auditorias se practican en Ayuntamientos donde ha existido una prevaricación o corrupción y lo que faltaba es que se dude de como se administran los recursos por el equipo de gobierno y se ponga en entredicho la gestión del mismo.

El Sr Concejel Portavoz titular del Grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. José Sánchez del Valle, pregunta si supone algún coste realizar una auditoría.

El Sr. Concejel Portavoz suplente del Grupo municipal popular, D. Jorge de Miguel Román, manifiesta que no tiene por que ser por motivos de desfalco o por que se hayan llevado dinero sino porque no se administren bien los recursos. Si no se tiene nada que ocultar qué inconveniente hay para que se lleve a cabo. Manifiesta que hacer una auditoria no supone ningún coste porque no la hace una empresa privada sino una Administración Pública como es la Cámara de Cuentas.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que le hubiera gustado presentarla su grupo ya que en su discurso de investidura se dijo que se llevaría a cabo dicha auditoria.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal popular, Grupo municipal de Izquierda unida y Grupo municipal andalucista y los votos en contra de los miembros del Grupo municipal socialista, y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta del grupo municipal popular referente a solicitar a la Cámara de Cuentas la realización de una auditoría en el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma que abarque el periodo de tiempo comprendido en la legislatura 1999-2003, que ha sido transcrita anteriormente.

11.5.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal popular se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A HABILITAR UNOS DESPACHOS PARA LA OPOSICIÓN MUNICIPAL TRAS LAS OBRAS DE REMODELACIÓN LLEVADAS A CABO POR EL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto no es de urgencia y que hay unas necesidades por parte de los técnicos y no hay ningún problema en que la oposición tengan unos despachos. No hay un despacho para cada grupo porque no existen y además no hay para el equipo de gobierno. Arriba hay un despacho disponible que se puede compartir. Manifiesta que este Alcalde no pone ningún reparo dentro de las disponibilidades del Ayuntamiento y que se van a buscar soluciones.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo municipal popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta dejar el punto sobre la Mesa si se dan garantías de habilitar un despacho para la oposición. Finalmente el asunto se deja sobre la Mesa.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal, **D. José Sánchez del Valle**, portavoz titular del *Grupo municipal de Izquierda Unida*, efectúa los siguientes RUEGOS:

- Dado que desde hace algún tiempo el acceso del pantano del Fresnillo desde el puente de la Asamblea es un camino bastante visitado tanto por vecinos del municipio como por visitantes, y se encuentra en bastante mal estado sobre todo en su comienzo y en su final.
- Rogamos a esta Corporación haga los trámites oportunos para que se arregle, sea por parte del Ayuntamiento o ante el organismo que corresponda.
- Dado que en el tejado del pabellón cubierto hay algunas goteras, rogamos que se arreglen lo más pronto posible para evitar males mayores.

El Sr. Concejal, **D. José Sánchez del Valle**, portavoz titular del *Grupo municipal de Izquierda Unida*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Tiene este equipo de gobierno algún proyecto de construcción para el tanatorio municipal, ya que nuestra propuesta no fue aceptada?

El Sr. Alcalde le responde que la propuesta de I.U. fue aceptada y se había consensuado hacerlo en otro sitio por conveniencia, pero que el Proyecto está supeditado a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

- 2. ¿Si la revista “Grazalema al día” es subvencionada por el Ayuntamiento, por qué no ha sido aprobada por el Pleno Municipal, por qué sólo escriben personas cercanas a ese equipo de gobierno, por qué no se ha hecho una convocatoria pública para que pueda opinar y decir todo aquel que lo desee?

La Sra. Concejala María José Lara Mateos le responde manifestando que le agradece que le haya cambiado el nombre porque con esta revista Grazalema esta más al día de las noticias municipales, informaciones, datos, curiosidades y opiniones y en ella escriben muchas personas y habría que valorar su creación literaria y su afición por la escritura. Añade que esta es una revista abierta a todo el mundo, no sólo a personas de Grazalema y Benamahoma, como puede verse escriben otras personas que no residen en Grazalema y que han deseado participar y que en la pagina 8, puede leerse “ si desea dar su opinión sobre algún tema de interés general, puede enviar sus escritos a la redacción de Grazalema Hoy. Los textos deberán ir firmados y no podrán superar, en ningún caso, las 22 líneas, a letra pequeña y espacio sencillo”.

- 3.- Si hace algunos años se subvencionaba el cambio de puertas de calle de aluminio o de hierro por puertas de madera ¿Cómo en los últimos meses se permite colocar las puertas de aluminio, aunque sean de imitación?

El Sr. Alcalde responde que no tiene conocimiento de que se haya puesto ninguna puerta de aluminio.

- 4.- ¿Cuándo van a arreglar las calles de Grazalema?

El Sr. Alcalde responde preguntando con qué dinero y que se está haciendo todo lo posible para llevar un mantenimiento de las calles como puede ser a través del Plan Provincial de Obras y Servicios.

- 5.- ¿Por qué desde hace algún tiempo sólo está el encargado de obras trabajando?

El Sr. Alcalde responde que por la misma razón que lo de las calles, por falta de disponibilidad presupuestaria. Manifiesta que si el Presupuesto Municipal presentado el año pasado se hubiera aprobado habría tenido más margen de maniobra.

- 6.- ¿Por qué se ha parado la obra de AEPSA en Grazales desde el 23 de diciembre al 7 de enero y no se ha hecho esto mismo en los demás pueblos, con la consiguiente pérdida de jornales?

El Sr. Alcalde responde que eleve una queja a la Diputación Provincial que es la que gestiona las obras de AEPSA.

- 7.- ¿Puede informar de la marcha y grado de consecución de los acuerdos tomados en anteriores plenos, tales como: estatuto de la radio, arreglos de la señal de Televisión, acceso al cementerio desde la calle Ángeles, mesa de trabajo, jardinero para las jardineras?.

El Sr. Alcalde responde que estos temas se hablaron en la Comisión Informativa. Lo del Cementerio se cumplirá el acuerdo que se adoptó en el momento en que haya personal. Lo del jardinero hay que ver de donde se pagará. Lo de la Mesa de Trabajo está en fase de estudio.

- 8.- Son los ojos de buey a la altura del forjado acorde con las normas subsidiarias?.

El Sr. Alcalde responde que habrá que consultarlo con el Técnico municipal si son legales los ojos de buey a la altura del forjado.

El Sr. Concejal, **D. Francisco Gálvez Barba**, portavoz titular del *Grupo municipal andalucista*, efectúa la siguiente PREGUNTA:

- 1.- ¿Por qué todavía no se ha puesto la barandilla de la calle Las Parras?.

El Sr. Alcalde le responde que hay vecinos que están de acuerdo en que se ponga la barandilla y otros no están a favor de la barandilla sino de que se ponga un muro de piedra y para ello hace falta un proyecto y una inversión y hay que ponerse de acuerdo con los vecinos por que no se van a poner las dos cosas.

El Sr. Concejal, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo municipal popular*, efectúa los siguientes RUEGOS:

- 1.- Que de manera urgente se proceda al restablecimiento del suministro del agua de la fuente instalada en la entrada del pueblo junto al Consultorio Municipal.
- 2.- Que de manera urgente se subsane por parte de este Ayuntamiento o se inste a quien sea responsable del restablecimiento normal del caudal de agua de la Fuente Abajo, por tener conocimiento que la misma se encuentra contaminada debido a la filtración de aguas residuales.

El Sr. Concejal, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo municipal popular*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- “Sr. Alcalde, como Vd. bien sabe, días pasados se hizo eco tanto la prensa provincial como algunos periódicos de tirada nacional como por ejemplo El País o La Razón de una nota de prensa remitida por este grupo relativa a la venta de unas viviendas que se está efectuando en Benamahoma, concretamente en la R3, terrenos del Baldiuolo. En este sentido y antes de pasar al contenido estricto de las preguntas y sirviendo la presente introducción como argumento a las mismas le diré que el pasado 27 de Noviembre del pasado año este grupo y a través de los cauces reglamentarios que establece la Ley solicitó con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2068

documentación relativa a la parcela de actuación R3 de Benamahoma y su contemplación actual dentro de las nuevas Normas Urbanísticas en fase de aprobación final; además solicitó datos relativos al aprovechamiento, cesiones, convenios para urbanizar, dotaciones públicas, situación de los viales públicos etc. etc..Sr. Alcalde, al día de la fecha aún no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud, por lo que es evidente que una vez más abusa Vd. de su autoridad y obviamente incumple la Ley de Bases de Régimen Local. En este sentido le ruego conteste a las preguntas que el Grupo Popular le plantea y que son las siguientes:

¿Podría informar al Pleno de esta Corporación en qué situación se encuentra actualmente dentro de las Normas Urbanísticas de Grazalema-Benamahoma la parcela de actuación R-3 y cual es la nueva contemplación de la misma dentro de las nuevas Normas en vías de aprobación?

¿Sr. Alcalde, conoce Vd. de algo al Sr. D. Carlos Latorre con domicilio en Avda. Ana de Viya, 201 en Cádiz?

Sr. Alcalde, ¿conoce Vd. de algo al propietario o propietaria de la Empresa Inmobiliaria Lares Grupo Inmobiliario S.L. con domicilio en el Puerto de Santa María. ?

Sr. Alcalde, ¿sabe Vd. algo de una promoción de viviendas denominada Rhea Silvia que se pretende construir en los terrenos anteriormente citados en Benamahoma?

Sr. Alcalde ¿es Vd. consciente de que la promotora antes citada está ofertando y vendiendo 45 viviendas unifamiliares en los terrenos anteriormente citados al precio de 108.000 € (precio en noviembre de 2003" actualmente 112.000 €)?

Sr. Alcalde como se explica Vd. que la referida inmobiliaria diga en su publicidad que el Ayuntamiento de Grazalema va a aprobar un Plan Parcial para esta zona de Benamahoma y se atreve a dar una fecha de finales de Enero de 2004?

Sr. Alcalde, y si ese Plan no se aprobara, ¿qué pasaría con los posibles compradores de dichas viviendas?

Sr. Alcalde ¿cómo dispone esa Inmobiliaria de información privilegiada, si ni siquiera los concejales de esta Corporación sabemos en qué fecha se van a aprobar definitivamente las Normas Urbanísticas?

Sr. Alcalde, ¿es Vd. consciente de que para que esas viviendas puedan ser vendidas en esos terrenos concretos, la unidad de actuación R3 lleva aparejado en primer lugar la aprobación definitiva de las NNUU, en segundo lugar un Plan Parcial, que requiere la aprobación del Pleno, en tercer lugar un proyecto de parcelación, que requiere la aprobación del Pleno, en cuarto lugar un proyecto de urbanización, que requiere la aprobación del Pleno, más tarde un proyecto de ejecución y salvo complicaciones la oportuna junta de compensación de los propietarios?

Sr. Alcalde, formuladas estas preguntas e independientemente de cuáles sean las respuestas, el Grupo Popular de este Ayuntamiento ha llegado a una conclusión evidente a tenor de la información que posee y que hemos facilitado a todos para su conocimiento. Esta conclusión no es otra que estamos ante una especulación urbanística por unos promotores inmobiliarios que de entrada están mintiendo flagrantemente. Poseen información privilegiada, y siendo ud. máximo responsable de este Ayuntamiento, es quien debe denunciar ante los tribunales esta situación, si realmente es consciente de la gravedad de este asunto; medida que de no tomar nos daría a todos mucho que pensar sobre su postura en este asunto y sobre qué intereses realmente defiende Vd".

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que a lo mejor le va a responder por otros cauces por las insinuaciones muy graves que ha hecho.

La Sra. *Concejala, María José Lara Mateos*, manifiesta que este Ayuntamiento nada tiene que ver con esta empresa. Es un tema entre el partido Popular y una denuncia que hace a una empresa privada. En el Ayuntamiento no hay ningún acuerdo con esta empresa.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y tres minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR